COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° PMC-MLA-025-2024

La Apartada, Córdoba, 14 de noviembre de 2024.

Señores,
CONSTRUCTORA NAVARRO PEÑA S.A.S.
NIT N°901045254-6
R/L ALDO MAURICIO PEÑA RUBIO
C.C. N° 1.063.285.865 de Montelibano – Córdoba
Dirección: Calle 34 # 8b-22 Barrio Divino Niño
Correo Electrónico: aldorubio1063@gmail.com
La Apartada – Córdoba.

REFERENCIA: Proceso De Selección De Mínima Cuantía **N° PMC-MLA-025-2024.**

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.

A través de la presente comunicación le hacemos saber que la oferta presentada por usted con el objeto de participar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA JORGE LUIS COMAS LOPEZ DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA DEPARTAMENTO DE CORDOBA",** ha sido aceptada en forma expresa e incondicional por cumplir y satisfacer los requerimientos contenidos en la Invitación Pública **PMC-MLA-025-2024**, de conformidad con el Informe de evaluación de Menor Precio y verificación de Requisitos Habilitantes de fecha 13 de noviembre de 2024, publicado en el SECOP.

La Administración Municipal le hace saber que, para efectos del desarrollo y ejecución del contrato, usted se podrá contactar con la Secretaría de Planeación, Obras Publica y Medio Ambiente Municipal de la Alcaldía de La Apartada - Córdoba, Palacio Municipal, dirección, DIR: Carrera 7 N° 20 – 21 Barrio Daniel Alfonso Paz.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se le informa que para el desarrollo del objeto contractual ha sido designado como **SUPERVISOR** del contrato a la Secretaría de Planeación, Obras Publica y Medio Ambiente Municipal, para que vigile permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y haga un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO No 007	PMC–MLA-025-2024
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACION	MINIMA CUANTIA
OBJETO	“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA JORGE LUIS COMAS LOPEZ DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA DEPARTAMENTO DE CORDOBA”.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA APARTADA - CORDOBA
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA NAVARRO PEÑA S.A.S. NIT N°901045254-6 R/L ALDO MAURICIO PEÑA RUBIO C.C. N° 1.063.285.865 de Montelibano – Córdoba
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 36.026.910,oo).
FORMA DE PAGO	El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará de la siguiente manera: El contrato será cancelado de la siguiente forma: a) Un primer aporte a título de anticipo, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se encuentre perfeccionado el contrato, se hubiese aprobado la garantía de cubrimiento de los diferentes siniestros, expedido el registro presupuestal, se haya suscrito el acta de inicio. b) El saldo del cincuenta por ciento (50%) al finalizar la ejecución del contrato y previa presentación de informe final y entrega y recibido a satisfacción de todos los soportes y documentos requeridos y la expedición de la certificación del recibo satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para cada pago deberá presentar la cuenta de cobro, el informe de las actividades realizadas, la correspondiente certificación de satisfactorio cumplimiento de los compromisos asignados expedida por el supervisor, y el pago de seguridad social del mes correspondiente y para el último pago un informe final de todas las actividades ejecutadas en el transcurso de ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago final deberá presentarse informe final de cumplimiento, certificado del supervisor de que el objeto fue cumplido a cabalidad, acta de liquidación del contrato, actualización de las garantías y aprobación de las mismas cuando a ello haya a lugar y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, liquidación del contrato y demás a que haya lugar. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.

	NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos de intereses o compensación de ninguna naturaleza. para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago.
PLAZO	La duración del contrato será UN (01) MES**,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
OBLIGACIONES	**Obligaciones generales** 1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general. 3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO. 5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. 6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias. 7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual. 8. Cumplir con el objeto del contrato. 9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.

	13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. 14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros. 15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales. 16. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados. 17. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos. 18. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 20. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. 21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 22. Suministrar bienes de calidad. 23. Si durante la ejecución del contrato se llegase a presentar por parte del Gobierno Nacional un aumento o disminución en los precios del combustible, el contratista deberá informar al Supervisor Por Escrito durante los cinco (5) días HÁBILES, siguientes al incremento y debe anexar copia del Certificado de la Resolución, donde consten los porcentajes autorizados. Los porcentajes de variación en los precios de Combustible no podrán exceder los autorizados por el Gobierno Nacional. 24. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. 25. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual. 26. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna. 27. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas: El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a entregar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	**ADECUACIONES**		
1.1	Limpieza de canales y bajantes (incluye retiro y disposición final residuos)	ML	25,00
1.2	Mantenimiento de tanque elevado incluye cambio de válvula flotante.	UND	2,00
1.3	Adecuación instalaciones sanitarias. Incluye lavado de tanques elevados, destacamiento de tuberías, cambio de accesorios en PVC, cambio de griferías en lavamanos, sanitarios y orinales, desmanche y lavado de enchape piso - pared y aparatos sanitarios.	GB	1,00
1.4	Caja de Registro de 0,80 x 0,80 X 0,60 con tapa en ángulo	UND	1,00
1.5	Pintura en vinilo tipo 1 para muros de la biblioteca. Incluye resane con estuco plástico.	M2	466,00
1.6	Pintura de cielo raso en lamina cartón yeso, Incluye adecuación de juntas.	M2	178,23
1.7	Suministro e instalación de cielo raso drywall incluye estructura de soporte y pintura a 3 manos	M2	2,60
1.8	Suministro e instalaciones eléctricas de lámparas LED (Cuadradas de Empotrar)	UND	3,00
1.9	Suministro e instalaciones de una toma para la parte externa de la biblioteca	UND	1,00
1.10	PINTURA ESTRUCTURA METALICA EXTERNA (incluye pintura anticorrosiva, esmalte a 2 manos, equipos, todo elemento necesario para su correcta aplicación)	M	123,00

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo a las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y Reglas de participación.
2. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
3. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
4. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al supervisor informes del avance de la obra y los que EL MUNICIPIO DE LA APARTADA solicite.
5. Realizar y presentar el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. Mínimo con diez (10) fotografías y un video de cinco (05) minutos.
6. Realizar por su cuenta y riesgo el Control de Calidad de la obra.
7. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la supervisión, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la

	señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra. 8. Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra. De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección de Mínima Cuantía. 9. El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato. 10. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.
GARANTIAS	El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos: A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

	B) GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres años más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 de Decreto 1082 de 2015 C) GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015. D) GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA: en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cinco (5) años más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015. E) GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: en cuantía equivalente al 100% del valor de los recursos entregados a este título, por un término igual al plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.10. de Decreto 1082 de 2015.

La presente comunicación de aceptación junto con la Oferta, en los términos del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato, y para efectos de amparar las obligaciones se ordenará expedir el certificado de registro presupuestal.

Se manifiesta al oferente que, con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

-ORIGINAL FIRMADO-
OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ
Alcalde
MUNICIPIO DE LA APARTADA